

y educativas, por lo que, visto informe de la Técnico responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, se considera acorde con la política de ayudas de dicha Consejería establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de María Inmaculada de Melilla, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa de Formación Integral: "Habilidades Sociales, Administración y Organización del Hogar", por el que se pretende la Formación de Mujeres Inmigrantes.

Las características de las participantes en el programa de formación son: Mujeres Inmigrantes, mayores de edad, con cargas familiares y en situación de vulnerabilidad. Se formarán tres grupos de 15 a 20 alumnas, en cada uno de los grupos las técnicas y estrategias metodológicas estarán marcadas por las necesidades individuales que demanden las alumnas.

La jornada habitual se desarrollará de lunes a viernes de 9,30 a 13:30 horas.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El programa pretende:

" Promover la creación y/o modificación de hábitos y conductas adecuadas para poder desenvolverse en el país que reside.

" Reforzar sus capacidades para un empleo digno y habilidades de convivencia, relacionales, sociales y educativas.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

A. La aportación de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) en los términos que establece la cláusula sexta del presente.

Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de personal , compra de material necesario para la realización del programa, renovación de ordenadores y adaptación de instalaciones.

B. La supervisión de las actuaciones psicosociales y socioeducativas que se desarrollen en el programa de formación y de la que sean destinatarias las mujeres inmigrantes.

C. La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla, a través del personal perteneciente a la misma:

A. La selección de personal con la capacidad técnica suficiente para poder realizar su labor formativa. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de las Religiosas de M^a Inmaculada de Melilla, todas las obligaciones consecuencias de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del convenio.

B. El personal mínimo necesario para la realización del programa de formación es un equipo de monitores/as que impartirán las clases teóricas y prácticas, en total tres contratados/as.

C. Los trabajadores asignados al programa objeto del presente convenio de colaboración deberán contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir las actuaciones realizadas en su lugar de trabajo.